



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 108-2014-GRA/PR

VISTO:

El Memorándum N° 071-2014-GRA/ORA mediante el cual el Jefe de la Oficina Regional de Administración, solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional que apruebe la transferencia de un bien patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios N° 008 y 010-2013-DIEI/T-DUGELC-GREA-GRA, de fechas 18 de Octubre y 03 de Noviembre de 2013, respectivamente, la Directora de la Institución Educativa Inicial Tolconi, solicita la donación de Generador Eléctrico que el Gobierno Regional de Arequipa adquirió para la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. Tolconi Distrito de Chachas, Provincia de Castilla – Región Arequipa, siendo de necesidad para las distintas actividades pedagógicas, ya que el Centro Poblado de Tolconi no cuenta con fluido eléctrico;

Que, mediante Informe N° 1397-2013-GRA/SGPI la Sub Gerencia de Ejecución Proyectos de Inversión, informa que en la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E.I. Tolconi, distrito de Chachas – Provincia de Castilla – Región de Arequipa", se adquirió un Generador Eléctrico Marca Briggs & Stratton potencia 14 HP por un monto de S/. 4400.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Memorándum N° 035-2014-GRA/SGEPI la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión, indica: "...que la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa ha autorizado la donación del grupo electrógeno de serie N° 1015345587, el cual fue adquirido por la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. Tolconi, Distrito de Chachas – Provincia de Castilla – Región Arequipa a la I.E.I. Tolconi".

Que, mediante Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 006-2014-GRA/ORA de fecha 14 de Enero de 2014, se resolvió: "ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la baja por Causal de "Estado de Excedencia" del bien mueble que motivaron el Informe Técnico N° 002-2014-GRA/OLP-ACP que a continuación se detalla:

Que, a través del Informe Técnico N° 004-2014-GRA/OLP-ACP el Área de Control Patrimonial, concluye y recomienda que es PROCEDENTE efectivizar la transferencia en la modalidad de donación a favor de la Institución Educativa Inicial Tolconi de la UGEL Caylloma;

Que, la Directiva N° 009-2002/SBN que regula el "Procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado"; en el punto 2.1.1., señala:

"2.1.1. La donación de bienes muebles dados de baja de una entidad pública a favor de otra entidad pública, debe aprobarse mediante Resolución del titular de la entidad pública donante".

Que, como consecuencia de lo anterior es pertinente aprobar la Transferencia en la Modalidad de Donación del bien mueble a favor de la Unidad de Gestión Educativa UGEL – Caylloma, quien deberá entregarlos de manera inmediata a la Institución Educativa Inicial Tolconi Distrito de Chachas – Provincia de Castilla – Región de Arequipa;

Estando al Informe N° 143 -2014-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Transferencia en la Modalidad de Donación en favor de la Unidad de Gestión Educativa UGEL – Caylloma, quien deberá entregar el bien mueble de manera inmediata a la Institución Educativa Inicial Tolconi Distrito de Chachas – Provincia de Castilla – Región de Arequipa, ya que no cuenta con fluido eléctrico, siendo el bien siguiente:



N°	CANT UNID EQUIP	N° DE REG	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR ACTUAL 30.06.13	DEPRECIAC ACUMULA 30.06.13	VALOR NETO 30.06.13
01	01	25624	GRUPO ELECTROGENO MARCA BRIGGS & STRATTON MODELO 030470 DE 14 HP 7000 W N° DE SERIE 1015345587 ESTADO BUENO CUENTA CONTABLE 1503.020999	4,400.00	36.67	4,363.33
			<b>TOTAL</b>	<b>4,400.00</b>	<b>36.67</b>	<b>4,363.33</b>

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Logística y Patrimonio – Área de Control Patrimonial procedan a legalizar la entrega mediante Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DIEZ ( 10 )** días del mes **FEBRERO** del año dos mil trece.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

L. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE